

INVITACIÓN DIRECTA No. 078 DE 2015

I. OBJETO

SUMINISTRO OPORTUNO DE SANGRE Y HEMODERIVADOS DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON LA DISPONIBILIDAD DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS PARA DAR RESPUESTA A LA DEMANDA.

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

El presupuesto oficial es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)** Amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 1654 de fecha 28 de Septiembre de 2015 del rubro **MATERIAL DE LABORATORIO.**

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de Ejecución será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.

IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento al sistema general de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Manual interno de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 009 del 2014-.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, establece como estándar de habilitación un Servicio de Transfusión Sanguínea y en consecuencia el suministro oportuno de sangre y hemoderivados que conlleve a la atención integral del paciente y aún más teniendo en cuenta que en el municipio de Soacha, existe un elevado índice trauma generado por violencia y accidentes de tránsito, así como enfermedades hematopoyéticas, la transfusión sanguínea en la institución se ha mantenido como una alternativa terapéutica, para restituir la sangre o uno de sus componentes y de este modo mantener la hemodinámica de aquellos pacientes expuestos a patologías o eventos que ponen en peligro la vida, razón por lo que se solicita contratar el suministro de Sangre y Hemoderivados durante las 24 horas del día que incluya el transporte oportuno.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar de forma oportuna el objeto del presente contrato.
2. Garantizar la calidad en el suministro de sangre y hemoderivados.
3. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y las disposiciones legales y vigentes.
4. Entregar el bien contratado de primera calidad y acorde a las características ofrecidas y contratadas.
5. Entregar los bienes en cantidades y fechas solicitadas, dentro del plazo de ejecución del contrato.
6. Asumir costos de transporte para la entrega de los elementos en el lugar donde los requiera la institución.
7. Las demás inherentes al objeto del contrato.

VIII. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI USTED ES PERSONA NATURAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

NOTA

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI USTED ES PERSONA JURÍDICA

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Aporta certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

NOTA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI USTED ES UNA UNIÓN TEMPORAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Presenta Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		

140

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

NOTA:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Relacionado con los estándares de Calidad que se mencionan en el Decreto 1011 De 2006, Decreto 1571 de 1993 y Política Nacional De Sangre, se hace necesario que la entidad elegida para el objeto de este contrato, cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

El Banco de Sangre seleccionado debe certificar la LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO otorgada por EL INVIMA, con pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el debido ente de vigilancia y control.

De acuerdo a la normatividad vigente que hace referencia a la donación es recomendable transfundir Sangre y Hemocomponentes de Bancos de sangre preferiblemente **CERTIFICADOS EN (ISO)** provenientes de **DONANTES VOLUNTARIOS Y REPETITIVOS**, y ubicados geográficamente en zonas donde **NO SE PRESENTEN** enfermedades como Chagas, Malaria, Leishmania, Dengue, y otras, que puedan causar eventos adversos al ser transfundidas en el proceso, y que cuyo tamizaje no son de obligatoria determinación en el momento de la donación.

El decreto 1571 de 1993 estipula de obligatorio cumplimiento el **SELLO NACIONAL DE CALIDAD DE SANGRE**, a través de la cual se certifica que cada unidad de sangre ha sido analizada para la búsqueda de antígenos de Hepatitis B, anticuerpos para Hepatitis C y V.I.H. y la prueba serológica para SIFILIS con resultados **NO REACTIVOS**.

El Banco De Sangre debe establecer y aplicar un programa interno de garantía de calidad ceñido al **MANUAL DE NORMAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA BANCO DE SANGRE** expedido por el Ministerios de Salud que asegure la efectividad de los procedimientos, reactivos, equipos y elementos con el fin de obtener productos procesados de excelente calidad. El cumplimiento de este programa debe estar bajo control y vigilancia del nivel de dirección, al que corresponda el Banco De Sangre.

Garantizar **TRANSPORTE OPORTUNO** a cualquier hora (día y noche) es un requisito indispensable, asegurando la disponibilidad de sangre, y aún más teniendo en cuenta que en el municipio de Soacha, existe un elevado índice de violencia y accidentes de tránsito que ocurren la mayoría de las veces en horas de la madrugada, fines de semana y festivos.

El promedio de consumo mensual en la institución es de 70 unidades de hemocomponentes, por lo tanto se deben contar con reservas de 10 Unidades De Glóbulos Rojos O Positivo, y 5 Unidades de Plasma Fresco Congelado por Cada grupo Sanguíneo, para cubrir las necesidades habituales y la mayoría de las urgencias, razón por lo cual es importante **SUMINISTRO OPORTUNO DE UNIDADES CON FECHA DE VENCIMIENTO PROLONGADA**.

Relacionado con los estándares de Calidad que se mencionan en el Decreto 1011 De 2006, Decreto 1571 de 1993 y Política Nacional De Sangre, se hace necesario que la entidad elegida para el objeto de este contrato, cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

El Banco de Sangre seleccionado debe certificar la **LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** otorgada por EL INVIMA, con pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el debido ente de vigilancia y control.

De acuerdo a la normatividad vigente que hace referencia a la donación es recomendable transfundir Sangre y Hemocomponentes de Bancos de sangre preferiblemente **CERTIFICADOS EN (ISO)** provenientes de **DONANTES VOLUNTARIOS Y REPETITIVOS**, y ubicados geográficamente en zonas donde **NO SE PRESENTEN** enfermedades como Chagas, Malaria, Leishmania, Dengue, y otras,

que puedan causar eventos adversos al ser transfundidas en el proceso, y que cuyo tamizaje no son de obligatoria determinación en el momento de la donación.

El decreto 1571 de 1993 estipula de obligatorio cumplimiento el **SELLO NACIONAL DE CALIDAD DE SANGRE**, a través de la cual se certifica que cada unidad de sangre ha sido analizada para la búsqueda de antígenos de Hepatitis B, anticuerpos para Hepatitis C y V.I.H. y la prueba serológica para SIFILIS con resultados **NO REACTIVOS**.

El Banco De Sangre debe establecer y aplicar un programa interno de garantía de calidad ceñido al **MANUAL DE NORMAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA BANCO DE SANGRE** expedido por el Ministerios de Salud que asegure la efectividad de los procedimientos, reactivos, equipos y elementos con el fin de obtener productos procesados de excelente calidad. El cumplimiento de este programa debe estar bajo control y vigilancia del nivel de dirección, al que corresponda el Banco De Sangre.

X. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

XI. CRITERIOS TÉCNICOS(Criterios Cumple / No Cumple)

CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
El Banco de Sangre seleccionado debe certificar la LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO otorgada por EL INVIMA, con pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el debido ente de vigilancia y control.		
De acuerdo a la normatividad vigente que hace referencia a la donación es recomendable transfundir Sangre y Hemocomponentes de Bancos de sangre preferiblemente CERTIFICADOS EN (ISO) provenientes de DONANTES VOLUNTARIOS Y REPETITIVOS, y ubicados geográficamente en zonas donde NO SE PRESENTEN enfermedades como Chagas, Malaria, Leishmania, Dengue, y otras, que puedan causar eventos adversos al ser transfundidas en el proceso, y que cuyo tamizaje no son de obligatoria determinación en el momento de la donación.		
El decreto 1571 de 1993 estipula de obligatorio cumplimiento el SELLO NACIONAL DE CALIDAD DE SANGRE, a través de la cual se certifica que cada unidad de sangre ha sido analizada para la búsqueda de antígenos de Hepatitis B, anticuerpos para Hepatitis C y V.I.H. y la prueba serológica para SIFILIS con resultados NO REACTIVOS.		
El Banco De Sangre debe establecer y aplicar un programa interno de garantía de calidad ceñido al MANUAL DE NORMAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA BANCO DE SANGRE expedido por el Ministerios de Salud que asegure la efectividad de los		

procedimientos, reactivos, equipos y elementos con el fin de obtener productos procesados de excelente calidad. El cumplimiento de este programa debe estar bajo control y vigilancia del nivel de dirección, al que corresponda el Banco De Sangre		
Garantizar TRANSPORTE OPORTUNO a cualquier hora (día y noche) es un requisito indispensable, asegurando la disponibilidad de sangre, y aún más teniendo en cuenta que en el municipio de Soacha, existe un elevado índice de violencia y accidentes de tránsito que ocurren la mayoría de las veces en horas de la madrugada, fines de semana y festivos.		
Se debe presentar CERTIFICACION SUSCRITA por el representante legal donde acredite que se garantiza el promedio de consumo mensual en la institución: 70 unidades de hemocomponentes, por lo tanto se deben contar con reservas de 10 Unidades De Glóbulos Rojos O Positivo, y 5 Unidades de Plasma Fresco Congelado por Cada grupo Sanguíneo, para cubrir las necesidades habituales y la mayoría de las urgencias, razón por lo cual es importante SUMINISTRO OPORTUNO DE UNIDADES CON FECHA DE VENCIMIENTO PROLONGADA.		

XII. CRITERIO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá Acreditar experiencia en contratos ejecutados en **SUMINISTRO DE SANGRE** durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

Para efectos de calificación se verificarán máximo dos (2) certificaciones de contratos, estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total a satisfacción y/o cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente invitación.

14

De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	100
El proponente que presente 2 certificaciones	200

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

XIII. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

XIV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 400 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta más económica con IVA incluido, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado, o inferior al 80% del mismo, no será calificada económicamente.

XV. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- A. **Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- B. **Amparo de calidad de los bienes**, por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

17

XVI. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

PLAZO DE ENTREGA: 7 de Octubre de 2015.

SITIO: Oficina De contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

HORARIO: hasta las 02:00 P.M.

Cordialmente,


LUZ HELENA HERNÁNDEZ PALACIOS
Gerente

Aprobó: Subgerencia Administrativo / Ariel Ramiro Polania Medina
V/buena: Líder de apoyo Diagnóstico / Durlley Bayona
Coordinador Contratación/ Mauricio Romero Romero
Laboro: Abogado de contratación/ Carlos Mario Zuluaga

ANEXO TECNICO – ECONOMICO

PRODUCTO	TARIFA
GLOBULOS ROJOS EMPAQUETADOS POBRES EN LEUCOCITOS	
GLOBULOS ROJOS FILTRADOS ADULTO	
SANGRE TOTAL RECONSTITUIDA (Glóbulos Rojos y PFC)	
CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRES EN LEUCOCITOS	
PLASMA FRESCO CONGELADO	
CRIOPRECIPITADOS	
U. PEDIATRICA DE GLOBULOS ROJOS FILTRADOS 100 ML	
U. PED. DE GLOBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS 100 ML	
AFERESIS DE PLAQUETAS FILTRADAS (PAQUETE POR 6 UNIDADES)	

Nota: El valor ofertado se entienden incluido el IVA todas las especificaciones técnicas.